



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 30

(16 de julio de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS MAKER CON ENFOQUE EDUCATIVO AÑO 2025.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de julio de 2025, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos Maker con Enfoque Educativo año 2025.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos Maker con Enfoque Educativo año 2025, así:

#### **CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS MAKER CON ENFOQUE EDUCATIVO. AÑO 2025.**

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la Financiación de proyectos Maker con enfoque educativo práctico en la vigencia 2025 como una iniciativa puntual, la cual tiene como objetivo incentivar la generación de actividades recreativas, lúdicas, experimentales, de creación y aprendizaje con enfoque educativo que impacte y beneficien niños y jóvenes del departamento de Risaralda, como intervención desde la alianza de semilleros de investigación de la Universidad.

Dentro de esta modalidad se encuentran contempladas las actividades educativas dirigidas a niños y jóvenes del departamento de Risaralda con énfasis en las áreas de Biodiversidad, robótica, automatización, programación, electrónica, thinking design, artes, lenguas y **STEAM** –(Integración de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas en proyectos Maker) las cuales deben conservar coherencia y pertinencia con la facultad o programa académico postulante.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, ni de Desarrollo Tecnológico o Innovación.

**OBJETIVO:** Fomentar el desarrollo actividades recreativas, lúdicas, experimentales, de creación y aprendizaje con enfoque educativo que impacte y beneficien niños y jóvenes del departamento de Risaralda, cuyo énfasis sea en las áreas de Biodiversidad, robótica, automatización, programación, electrónica, artes, lenguas, thinking design y STEAM – (Integración de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas en proyectos Maker) las cuales deben conservar coherencia y pertinencia con la facultad o programa académico postulante.

**DIRIGIDO A:** La presente convocatoria se encuentra dirigida a la unión de mínimo (2) dos semilleros de investigación, registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en calidad de semillero postulante y semilleros colaboradores, cuyo docente



postulante: 1. tenga vinculación como transitorios o de planta de la Universidad, 2. que haya realizado, en calidad de responsable, al menos dos (2) actividades de extensión registradas y en estado cerrado en la ventana de tiempo de junio de 2020 a junio de 2025 ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y 3. que se encuentre activo en el semillero de investigación postulante.

**FINANCIACIÓN:** La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará un monto máximo por propuesta presentada de **Ochocientos Mil pesos (\$800.000)**, los cuales podrán ser ejecutados en los siguientes rubros: Materiales de Oficina y Otros, Apoyos Económicos y Viáticos, monitorias, publicaciones.

**Nota 1:** La recepción de propuestas no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Esta convocatoria corresponde a una iniciativa puntual de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia.

**Nota 2:** El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, hasta agotar los recursos.

**Nota 3:** No se financian viajes nacionales fuera del departamento de Risaralda, ni viajes internacionales, para el equipo ejecutor de la actividad.

**DURACIÓN:** El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta presentada será de dos (2) meses durante la vigencia 2025.

**Nota 4:** Independiente a la fecha de inicio del proyecto, la ejecución presupuestal no podrá superar la vigencia fiscal del 2025.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

1. El docente responsable de la propuesta deberá estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en cuanto a:
  - Presentación de informes parciales o finales **y entrega de productos** de los proyectos de investigación en los que tenga calidad de Investigador principal.
  - Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
  - Cierre de actividades de extensión registradas en calidad de responsable.
2. Se deberá garantizar la unión de mínimo dos (2) semilleros de investigación, registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, Los semilleros de investigación solo podrán presentar una propuesta en esta convocatoria en calidad de postulante, sin embargo, podrán participar en otras propuestas en calidad de semillero de investigación colaborador. En caso de recibir la presentación de un semillero en varias propuestas en calidad de postulante solo se tendrá en cuenta la primera radicada, eliminando del proceso las demás propuestas. **Nota 5:** Adicional a la Alianza de dos semilleros de investigación UTP se permite la articulación con semilleros de investigación de otras Universidades, para lo cual dicha entidad deberá remitir **ANEXO 2:** Carta intención participación.
3. Cada propuesta deberá **tener como mínimo dos (2) estudiantes con Matrícula académica y financiera para el periodo 2025-2 y pertenecientes a los semilleros de investigación postulante o colaboradores, lo cuales pueden ser de pregrado o posgrado** (Para permitir la interdisciplinariedad se podrán vincular estudiantes de diferentes programas académicos)
4. La propuesta debe estar **avalada por los directores de los grupos de investigación**



- en los que se encuentran adscritos los semilleros**, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1**: Formato VIIE-EXMAKER01-25 Descripción general).
5. El **docente proponente** debe estar vinculado en la modalidad de **planta o transitorio**. Sólo se aceptará una propuesta por docente.
  6. El **docente proponente** debe haber realizado, en calidad de responsable, al menos dos (2) actividades de extensión registradas y en estado cerrado en la ventana de tiempo de junio de 2020 a junio de 2025 ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
  7. El **docente proponente** debe ser miembro activo en el semillero de investigación postulante.
  8. El docente responsable durante el año de ejecución de la misma (Vigencia 2025) no puede estar en comisión de estudios o año sabático.
  9. Radicar en la Oficina de Gestión de Documentos a través de correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co) dirigido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el **ANEXO 1** VIIE-EXMAKER01-25 Descripción general según los plazos establecidos y en caso de aplicar ANEXO 2: Carta intención participación (Ver cronograma de la convocatoria y según el horario de atención establecido por la oficina de Gestión de Documentos). Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría desde Gestión de Documentos y con radicación (no se aceptan memorandos por el aplicativo).  
**\*En caso de recibir varias propuestas por parte del mismo docente postulante solo se tendrá en cuenta la primera versión radicada.**
  10. Todos los documentos deben presentarse con firma electrónica digital en cumplimiento de la Resolución de Rectoría 5059 de 2022 en formato **.pdf** en el software denominado Adobe Acrobat DC que soporten la versión de firma electrónica.
  11. Como resultado del proyecto se deberá garantizar la realización de una actividad artística, cultural, recreativa o taller con la que se busca la implementación con la población objetivo (Niños o jóvenes del departamento de Risaralda) la cual debe estar debidamente registrada en el sistema de información de extensión y deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos.
  12. Las actividades deben ser gratuitas al público beneficiario.
  13. Los productos finales del proyecto maker serán:
    - Protocolo de ejecución de la actividad maker (desarrollo metodológico, paso a paso o procedimiento).
    - Ejecución de la actividad artística, cultural, recreativa o taller con la que se busca la implementación con la población objetivo (Niños o jóvenes del departamento de Risaralda) que incluya material fotográfico o audiovisual, la cual debe registrarse en el aplicativo de extensión universitaria.
    - Informe Final de la actividad que incluya material fotográfico o audiovisual.
  14. La vinculación de un (1) egresado de pregrado o posgrado.

#### PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN DE PROPUESTAS:

1. El **docente responsable** deberá realizar el trámite de aval y firma del **ANEXO 1** (Formato: VIIE-EXMAKER01-25 Descripción general) **ante los directores de grupos de investigación** a los cuales se encuentran adscritos los semilleros de investigación postulantes.
2. Una vez tenga firmado el **ANEXO 1** (Formato: VIIE-EXMAKER01-25 Descripción general) **y en caso de aplicar ANEXO 2: Carta intención participación**, el **docente** deberá **remite** a la **Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión** ante



la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co)

### SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

**Los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.**

### PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. Los proyectos que no cumplan la totalidad de los requisitos no continuarán en el proceso de evaluación.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión convocará al Comité Central de Extensión donde se presentarán las propuestas recibidas y se realizará evaluación de las mismas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Coherencia de la propuesta con los términos y propósitos de la convocatoria, y pertinencia con la facultad, programa académico y líneas de investigación del semillero postulante.	30 Puntos
Énfasis de la actividad en las áreas de Biodiversidad, robótica, automatización, programación, electrónica, artes, lenguas, thinking design y <b>STEAM</b> –(Integración de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas en proyectos Maker) y <b>alto impacto educativo.</b>	15 puntos
<b>Eficiencia del presupuesto.</b> Los gastos propuestos en cada rubro se justifican teniendo en cuenta las actividades a realizar, los objetivos a lograr y los productos esperados. Se garantiza el cumplimiento de los productos esperados con la asignación presupuestal por rubros	25 puntos
<b>Impacto</b> de la propuesta en términos de apropiación social del conocimiento y comunidad a impactar.	30 puntos

\*El criterio para aplicar frente a un empate será el orden de llegada, cuya evidencia se verificará con la radicación ante Gestión de documento.

\*Desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se remitirán previamente las propuestas recibidas a los miembros del Comité Central de Extensión.

3. El Comité Central de Extensión aprobará una lista de banco de Financiables, el cual no tendrá vigencia una vez finalice la convocatoria.
4. Se priorizará la financiación según puntuación y disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría.
5. Teniendo en cuenta el proceso de selección, los miembros del Comité Central de extensión no podrán participar en la presente convocatoria.
6. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión notificará mediante correo electrónico al docente responsable el cumplimiento de requisitos mínimos y la financiación de la propuesta y publicará en la página web el listado de proyectos financiados.



### CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Dic
	14	16	21	22	29	2	5	15	15
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X								
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X							
Apertura oficial de la convocatoria			X						
Cierre Convocatoria - Radicación de proyectos ante la Oficina de Gestión de documentos (según el horario de atención establecido por la oficina de Gestión de Documentos)				X					
Revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.					X				
Revisión y aprobación por comité central de Extensión.						X			
Publicación del banco de proyectos financiables.							X		
Inicio Ejecución proyectos								X	
Finalización ejecución proyectos									X

#### Nota 6:

- 1. El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.**

#### COMPROMISOS PROYECTOS FINANCIABLES.

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus proyectos en el aplicativo de extensión teniendo en cuenta la publicación del banco de proyectos financiables, en todo caso el registro debe realizarse antes de la suscripción del acta de inicio de los proyectos, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo del CSU No. 12 de 2019. No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación.
- Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
- No se aceptará solicitud de cambio de responsable del proyecto para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
  - Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
  - Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.



- c) Que al Docente responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
- Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.
  - Como resultados de los proyectos se deben realizar actividades de extensión enmarcadas en alguna de las modalidades, es responsabilidad del docente responsable realizar el registro en el sistema de información establecido para tal fin.
  - El Acuerdo 12 del 08 de mayo de 2019 obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá un informe Final de ejecución del proyecto.
  - Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables. La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
  - Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto, no se aprobarán traslados presupuestales entre vigencias fiscales.
  - El semillero de investigación se compromete a cargar en el CVLAC y GRUPLAC los productos generados como resultado de la ejecución del proyecto, proceso que será validado por el proceso de investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
  - Se deberá legalizar el Acta de inicio y de finalización del proyecto.

#### **DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA**

- **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EXMAKER01-25 Descripción general
- **ANEXO 2:** Carta intención participación

#### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES.**

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

A continuación, se detallan las consideraciones por rubro presupuestal:

- 1. CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo del proyecto se podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, con promedio académico del semestre inmediatamente anterior igual o mayor a 3.5, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas al mes.
- 2. MATERIALES DE OFICINA Y OTROS:** Para desarrollar el proyecto podrá solicitar la compra de material de oficina u otros.
- 3. VIAJES:** Para el desarrollo del proyecto se financiarán desplazamientos en el departamento de Risaralda de acuerdo a la normatividad institucional vigente, para el desarrollo de actividades inherentes a la actividad.

**Nota 7:** Para ejecutar este rubro es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades descritas en el **ANEXO 1** Formato VIIIE-EXMAKER01-25 Descripción general.



**Nota 8:** Independientemente la disponibilidad presupuestal la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

**Nota 9:** Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

**Nota 10:** No se aprueban viajes para el equipo de trabajo por fuera del departamento de Risaralda (Nacional o internacional).

**Nota 11:** Con recursos de la presente convocatoria no se financian gastos de desplazamiento y/o inscripción para participar en eventos académicos.

**4. PUBLICACIONES:** Como resultado podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, videos, etc.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la propuesta.
- c) Debe tener en cuenta que independientemente de la duración de la actividad el presupuesto debe ejecutarse durante la vigencia fiscal del 2025, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto, no se aprobarán traslados presupuestales entre vigencias fiscales.
- e) La Ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

Los recursos asignados mediante la presente convocatoria son susceptibles de cumplimiento de la Resolución de Rectoría No. 8692 de 2019 por medio de la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en la Universidad Tecnológica de Pereira.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO**  
Secretaria